



EFOS 00A 0 RESOLUCIÓN No. 000664 DE 30 AGO 2019

Por la cual se efectúa un traslado interno a la desagregación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Icfes para la vigencia fiscal 2019

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – Icfes

En ejercicio de sus atribuciones, en especial de las conferidas por la Ley 1324 de 2009, el artículo 6 del Decreto 5014 de 2009, el artículo 2.8.3.2.3. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, el artículo No. 1 del Acuerdo 004 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, mediante Resolución No. 0001 del 27 de diciembre de 2018 aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del Orden Nacional, dedicadas a actividades no financieras, entre ellas la empresa No. 125 – **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - Icfes** por un valor de **DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$204.181.000.000)**, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Que conforme al artículo 2.8.3.1.10. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, “La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1 de febrero de cada año”.

En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina.

La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes, presidentes o directores de las empresas. El presupuesto distribuido se remitirá al Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Dirección General del Presupuesto Público Nacional y al Departamento Nacional de Planeación a más tardar el 15 de febrero de cada año.

Que mediante Resolución Interna No. 00001 del 02 enero de 2019, la Directora General Encargada del Icfes, desagregó el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2019, conforme a lo señalado en la Resolución No. 0001 del 27 de diciembre de 2018 del CONFIS.

Que por medio del Acuerdo No. 001 del 25 de enero de 2019, el Icfes refrendó la desagregación al presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2019.

Que el artículo 2.8.3.2.3. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, establece que “el detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante Acuerdo o Resolución de las Juntas o Consejos Directivos, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión”.

Que una vez aprobada la modificación, deberá reportarse en los diez (10) días siguientes a la Dirección General del Presupuesto Nacional y al Departamento Nacional de Planeación.

Que, por medio del artículo primero del Acuerdo No. 004 de 2015, la Junta Directiva del Icfes delegó al Director General del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes, aprobar los traslados



RESOLUCIÓN No. 000664 DE 30 AGO 2019

Por la cual se efectúa un traslado interno a la desagregación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Icfes para la vigencia fiscal 2019

internos de las apropiaciones del presupuesto de la entidad, según lo establecido en artículo No. 23 del Decreto 115 de 1996, que actualmente se encuentra compilado en el artículo 2.8.3.2.3. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015.

Que, en el marco del seguimiento semanal a la ejecución del presupuesto de gastos del Icfes, se observa la importancia de recomponer la apropiación y destinar recursos a las necesidades más apremiantes para el adecuado funcionamiento del Instituto; garantizando así, la disponibilidad de recursos para el pago obligatorio a la tarifa de control fiscal de la vigencia 2019, las contribuciones de nómina al sector público, el sistema de digiturnos, equipos de comunicaciones y oficina, llantas del parque automotor de la entidad y los gastos a los movimientos financieros.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el traslado interno por valor de **DOSCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$201.406.789) MONEDA CORRIENTE**, entre los rubros que componen los Gastos de Funcionamiento, así:

RUBRO	CONCEPTO	PPTO VIGENTE	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO	PPTO DEFINITIVO
100000	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 40.414.000.000	\$ 201.406.789	\$ 201.406.789	\$ 40.414.000.000
100100	Gastos de Personal	\$ 20.172.569.379	\$ 55.220.000	\$ 55.220.000	\$ 20.172.569.379
101000	Servicios Personales Asociados a la nómina	\$ 10.460.517.426			\$ 10.460.517.426
102000	Servicios personales indirectos	\$ 6.435.974.534			\$ 6.435.974.534
103000	Contribuciones nómina sector privado	\$ 1.683.510.130	\$ 55.220.000	\$ -	\$ 1.628.290.130
103100	Caja de Compensación Familiar	\$ 344.983.624			\$ 344.983.624
103200	Aportes de previsión social - Servicios médicos	\$ 595.554.080			\$ 595.554.080
103300	Aportes de previsión social - Pensiones	\$ 574.520.709			\$ 574.520.709
103400	Aportes de previsión social - ATEP	\$ 168.451.717	\$ 55.220.000		\$ 113.231.717
104000	Contribuciones nómina sector público	\$ 1.592.567.289	\$ -	\$ 55.220.000	\$ 1.647.787.289
104100	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	\$ 258.737.719			\$ 258.737.719
104200	Fondo Nacional de Ahorro	\$ 758.035.058			\$ 758.035.058
104300	Servicio Nacional de Aprendizaje	\$ 172.491.812			\$ 172.491.812
104400	Aportes de previsión social - Servicios médicos	\$ 56.821.952			\$ 56.821.952
104500	Aportes de previsión social - Pensiones	\$ 346.480.748		\$ 55.220.000	\$ 401.700.748
200000	Gastos Generales	\$ 18.050.663.674	\$ 146.186.789	\$ 69.949.346	\$ 17.974.426.231
201000	Adquisición de bienes	\$ 1.231.952.657	\$ -	\$ 69.878.400	\$ 1.301.831.057
201100	Compra de equipo	\$ 1.141.279.441		\$ 49.798.400	\$ 1.191.077.841
201200	Materiales y suministros	\$ 90.673.216		\$ 20.080.000	\$ 110.753.216
202000	Adquisición de servicios	\$ 16.717.507.817	\$ 146.186.789	\$ 70.946	\$ 16.571.391.974
202101	Mantenimiento	\$ 4.053.981.583			\$ 4.053.981.583
202200	Servicios públicos	\$ 513.712.912			\$ 513.712.912
202300	Arrendamientos	\$ 8.145.800.445	\$ 146.115.843		\$ 7.999.684.602
202400	Viáticos y gastos de viaje	\$ 880.535.041	\$ 70.946		\$ 880.464.095
202500	Impresos y publicaciones	\$ 1.372.852.706			\$ 1.372.852.706
202600	Comunicaciones y transporte	\$ 66.469.789			\$ 66.469.789
202700	Seguros	\$ 721.419.741		\$ 70.946	\$ 721.490.687
202900	Otros gastos generales	\$ 8.734.800			\$ 8.734.800
202100	Bienestar Social	\$ 770.770.800			\$ 770.770.800
202110	Capacitación	\$ 183.230.000			\$ 183.230.000
203000	Impuestos y multas	\$ 101.203.200			\$ 101.203.200
320000	Transferencias Corrientes	\$ 2.190.766.947		\$ 76.237.443	\$ 2.267.004.390
321000	Transferencias al sector público	\$ 291.160.000		\$ 76.237.443	\$ 367.397.443
321100	Administración Pública Central - Cuota Auditaje	\$ 291.160.000		\$ 76.237.443	\$ 367.397.443
360000	Otras Transferencias	\$ 1.899.606.947			\$ 1.899.606.947
500000	GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 145.078.000.000			\$ 145.078.000.000
8010100	GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 16.872.000.000			\$ 16.872.000.000
TOTAL GASTOS		\$ 202.364.000.000			\$ 202.364.000.000
DISPONIBILIDAD FINAL		\$ 1.817.000.000			\$ 1.817.000.000
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL		\$ 204.181.000.000	\$ 201.406.789	\$ 201.406.789	\$ 204.181.000.000



RESOLUCIÓN No. **000664** DE **30 AGO 2019**

Por la cual se efectúa un traslado interno a la desagregación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Icfes para la vigencia fiscal 2019


ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

30 AGO 2019


MARÍA FIGUEROA CAHNSPEYER
Directora General

Aprobó: **Liliam Amparo Cubillos Vargas** – Secretaria General
Revisó: **Daniel Arcila Ramos** – Subdirector Financiero y Contable 
Revisó: **Oscar Felipe Polanía Ibarra** – Subdirección Financiera y Contable
Proyectó: **Jimmy Andrés Castro Castillo** – Subdirección Financiera y Contable

